



BUIN,

26 JUL 2013

DECRETO AR. N° 106 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 130 de fecha 08 de Mayo de 2013, mediante el cual se aprueba la prorrogación del nombramiento a contrata asimilado al Grado 17° de la Planta Administrativos, a don Gonzalo Andrés Cruz Durán, a contar del 01 de Mayo hasta el 31 de Julio de 2013.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Gonzalo Andrés Cruz Duran, para que efectúe labores administrativas en Alcaldía.

3.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo N° 101 de fecha 22 de Julio de 2013, enviado por el señor Alcalde, mediante el cual instruye la renovación del nombramiento a contrata asimilado al Grado 17° de la Planta Administrativos, de don Gonzalo Cruz Duran, a contar del 01 de Agosto de 2013.

5.- El Decreto AR N° 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz – Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013.

DECRETO

1.- Apruébese la prorrogación del nombramiento a contrata de don **GONZALO ANDRES CRUZ DURAN**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.408.113 - 5, para que efectúe labores administrativas en Alcaldía, a contar del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicha nombramiento se efectúa asimilado al Grado 17° de la Planta Administrativos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Artículo 21 "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ABR/GMG/MCZ/NV/SVFG/IMR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos
- Copia interesado



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE